



ACUERDO DE LA JUNTA ELECTORAL DE LA REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE VELA ANTE LA RENUNCIA DEL PRIMER SUPLENTE A MIEMBRO DE LA ASAMBLEA GENERAL, REPRESENTANTE DEL ESTAMENTO DE TÉCNICOS (DE DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO), DESIGANDOSE AL SEGUNDO SUPLENTE CONFORME A LA NORMATIVA PARA LA CORRESPONDIENTE COBERTURA DE VACANTE DE LA ASAMBLEA GENERAL

Santander, a 9 de diciembre de 2022

HECHOS

I.- Por parte de Francisco Gil Vives se ha trasladado a la RFEV su cese o renuncia a ostentar la condición de integrante de la Asamblea General y de la Comisión Delegada de la citada entidad deportiva, siendo su estamento el de técnico de deportistas de alto nivel.

II.- Los resultados del proceso de elección de representantes del estamento de técnicos de deportistas de alto nivel de la Asamblea General de la RFEV en el proceso electoral llevado a cabo en 2020/2021, fueron los siguientes:

- : AARON SARMIENTO PADILLA	(14) votos
- : ANDRES ALVAREZ GIL	(12) votos.
- : ANTONIO RIVAS MAS	(13) votos.
- : DAVID VILLALPANDO ALVAREZ	(3) votos.
- : ENRIC NOGUERA SERRA	(0) votos
- : FRANCISCO GIL VIVES	(14) votos.
- : FRANCISCO IGUAL ROS	(10) votos.
- : HECTOR PEDRO DOMINGUEZ LIZAN	(10) votos.
- : LUIS MIGUEL HERNANDEZ TIRADO	(11) votos.
- : MARCOS FERNANDEZ FUERTES	(0) votos.
- : PEDRO MARI ARAGON	(13) votos.

Resultan de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS REGLAMENTARIOS

I.- Respecto de la Asamblea General de la RFEV, señala el Reglamento Electoral que:

"Artículo 38. Cobertura de vacantes sobrevenidas en la Asamblea General.



Si se produjeran vacantes en la Asamblea General con posterioridad a las elecciones, la Junta Directiva de la Federación convocará bienalmente la correspondiente elección parcial, conforme a lo previsto en este Capítulo”.

Por su parte, el artículo 14.3 de la Orden CD/2764/2015, de 18 de diciembre, por la que se regulan los procesos electorales en las federaciones deportivas españolas, señala lo siguiente:

“Cuando cause baja un miembro de la Asamblea General antes de terminar su mandato, le sustituirá con carácter automático el candidato que hubiere obtenido mayor número de votos en la especialidad, circunscripción y estamento en el que se produjera la baja.

III.- Respecto de la cobertura de vacante generada en el seno de la Asamblea General de la RFEV por la renuncia de Francisco Gil Vives, procede designar como sustituto/a que cubra la vacante a **Andrés Alvarez Gil** por ser el primer suplente; esto es, el candidato con más votos obtenidos de los no proclamados electos tras las votaciones llevadas a cabo en el proceso electoral 2020-2024.

No obstante, el citado candidato D. Andrés Alvarez Gil ha comunicado por escrito a la Junta Electoral en fecha de 1 de diciembre de 2022, su renuncia expresa a ocupar la vacante sobrevenida en la Asamblea General de la RFEV, por el estamento de técnicos de deportistas de alto nivel.

IV.- Ante la renuncia del candidato a cubrir la vacante D. Andrés Alvarez Gil, procede designar para cubrir la vacante de D. Francisco Gil Vives, al siguiente candidato con más votos obtenidos de aquellos no proclamados electos que corresponde a **D. Luis Miguel Hernández Tirado**, por ser el segundo suplente, es decir, el siguiente candidato que obtuvo más votos de aquellos no proclamados electos tras el proceso electoral 2020-2024.

Por lo expuesto anteriormente,

ACORDAMOS

1º.- Tener por presentada y admitida la baja en la Asamblea General y Comisión Delegada de la RFEV presentada por parte de Francisco Gil Vives representante del estamento de técnicos (de deportistas de alto nivel).

2º.- Tener por admitida la renuncia de Andrés Alvarez Gil a cubrir la vacante sobrevenida en la Asamblea General de la RFEV, por el estamento de técnicos



de deportistas de alto nivel, quien ostentaba la condición de primer suplente, al ser el candidato con más votos obtenidos de los no proclamados electos tras las votaciones llevadas a cabo en el proceso electoral 2020-2024.

Proclamar miembro de la Asamblea General de la RFEV por el estamento de técnicos (de deportistas de alto nivel), tras la renuncia del primer suplente, a **D. Luis Miguel Hernández Tirado**. Dicha proclamación tiene la consideración de provisional, pasando a ser definitiva en el bien entendido caso de que frente a lo acordado en este punto no se presentase recurso alguno dentro del plazo de impugnación referido al final de este documento y, en todo caso, dicha condición de Asambleísta desplegará efectos desde su ratificación por la Asamblea General.

3º.- Mantener lo dispuesto en el Acuerdo de la Junta Electora de la RFEV de 25 de noviembre de 2022, en relación con la celebración de elección parcial de representantes del estamento de técnicos en el seno de la Comisión Delegada de la RFEV

Consideraciones:

- i. Notifíquese lo acordado tanto a los o las integrantes de la Asamblea General de la RFEV y muy especialmente a los integrantes del estamento de técnicos.
- ii. Publíquese en el apartado del Proceso Electoral de la web de la RFEV.
- iii. Contra la presente Resolución cabe interponer recurso ante el Tribunal Administrativo del Deporte (TAD) en los dos días hábiles a partir del siguiente a la fecha de notificación. Se deberá presentar a través del email elecciones@rfev.es.

Tales son los acuerdos adoptados por la Junta Electoral en lugar y fecha del encabezamiento.

Fdo. Carlota FERNÁNDEZ OSORIO
SECRETARIA



A handwritten signature in blue ink, which appears to read "Enrique Arnaldo Benzo", is positioned in the upper right area of the page.

Vº Bº Fdo. Enrique ARNALDO BENZO
PRESIDENTE